

ESCLEROSIS MÚLTIPLE

Desmontando Mitos

	MITO	VERDAD
1	“SI TIENES EM NO DEBERÍAS TENER HIJOS”	Estudios demuestran que el embarazo no altera la evolución de la EM a largo plazo. Aunque los hijos podrían tener una mayor probabilidad de desarrollar EM, el riesgo es aún muy bajo. Si estás pensando en tener un hijo, coméntelo con su médico.
2	“LA EM TE HARÁ ESTAR EN SILLA DE RUEDAS”	La mayoría de los pacientes con EM no necesitan usar la silla de ruedas. Alrededor del 70% solo tienen una discapacidad leve a moderada, que en un determinado momento puede hacerles necesitar una ayuda para andar o ayuda con el equilibrio.
3	“LA EM ES IGUAL EN TODOS LOS PACIENTES”	La EM es una enfermedad muy variable tanto en su forma de inicio como en su evolución. La progresión y los síntomas pueden variar de una persona a otra. Hay un extenso rango de síntomas, por tanto no afecta igual a todos los pacientes.
4	“SI TIENES EM NO PUEDES USAR LENTILLAS”	No hay ninguna razón por la que no puedas utilizar lentillas si tienes EM.
5	“SI TIENES EM NO DEBES DEPILARTE CON LÁSER”	No hay evidencia de que la depilación láser afecte a la EM.
6	“NO HAY TRATAMIENTOS EFECTIVOS PARA LA EM”	Aunque actualmente la EM no tiene cura, existen tratamientos que pueden retrasar la progresión de la enfermedad, controlar los síntomas y ayudar a que el paciente mantenga una calidad de vida normal.
7	“SI TIENES EM NO DEBES HACER EJERCICIO”	Sin duda el ejercicio tiene una gran importancia y aporta grandes beneficios a los pacientes con EM. El ejercicio ayuda a reducir la fatiga, mejora la movilidad, y favorece el tránsito intestinal, entre otros beneficios.
8	“EM ES UNA ENFERMEDAD TERMINAL”	Las personas con EM pueden y deben llevar a cabo una vida normal, aunque como el resto de pacientes crónicos, deberán aprender a convivir con la enfermedad.
9	“LOS TATUAJES ESTÁN PROHIBIDOS EN EM”	No hay evidencia científica de que los tatuajes afecten a la EM.

Existen **barreras que dificultan tener una vida laboral plena** a las personas con Esclerosis Múltiple y enfermedades neurodegenerativas similares, como el absentismo forzado por problemas de salud reportado por dos de cada cinco personas en los últimos tres meses en el estudio MS-ONSET.

Flexibilizar la metodología laboral, así como la rehabilitación y el conocimiento de la enfermedad pueden ayudar a disminuir esas barreras.

En 2018, se demostró que **el 48% de las personas con EM eran laboralmente activas**, frente a sólo el 26% que lo eran en 2007. En el estudio MS-ONSET en población en una etapa temprana de la enfermedad, casi un 70% de las personas con EM que participaron en el estudio tenían un empleo activo.

Flexibilizar la metodología laboral, así como la rehabilitación y el conocimiento de la enfermedad pueden ayudar a disminuir esas barreras



Asociación Burgalesa de Esclerosis Múltiple “ASBEM”

Calle Monte Gorbea, 11 - bajo - 09200 Miranda de Ebro (Burgos)

Teléf y fax:947-310322 móvil: 640-563421

trabajosocial@asbemmiranda.org

www.asbemmiranda.org

LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON E.M Y ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS SIMILARES EN EL TRABAJO

¿ CÓMO AFRONTAR UNA ENTREVISTA DE TRABAJO?

Ante una entrevista de trabajo algunas personas con EM u enfermedad similar se plantean si debe informar sobre su diagnóstico. La respuesta a esta cuestión es muy relativa. Lo cierto es que no existe obligación de informar sobre nuestra salud, siempre que la oferta de trabajo no exija unas condiciones médicas concretas. Los/as empresarios/as deberían valorar la adecuación de los conocimientos y aptitudes del candidato/a al puesto de trabajo sin ser criterio de exclusión su salud. No obstante queda mucho por hacer en este aspecto

Lo cierto es que optar por comunicarlo permite visibilizar y normalizar el diagnóstico en el entorno laboral, además existen importantes ventajas para las empresas en materia de contratación si disponemos del certificado de discapacidad

¿PUEDEN DESPEDIRME DEL TRABAJO A CONSECUENCIA DE MI ENFERMEDAD?

Según el Art. 52 del Estatuto de los Trabajadores, la empresa podría extinguir el contrato por diferentes causas objetivas, entre ellas “ por ineptitud del trabajador/a conocida o sobrevenida con posterioridad a su colocación efectiva en la empresa”. Eso sí , la empresa deberá acreditar y probar que el trabajador/a con el diagnóstico ya no es apto/a para el desempeño de las tareas contratadas. En caso de no probarse el despido se declararía improcedente o nulo. Consultar con experto en derecho laboral en cualquier caso

¿ ES POSIBLE SOLICITAR UN CAMBIO DE PUESTO DE TRABAJO EN LA MISMA EMPRESA?

La legislación vigente obliga a las empresas a buscar un puesto de trabajo adecuado o adaptar el puesto actual para que sea compatible a las necesidades del trabajador/a con el diagnóstico, siempre que tal necesidad sea acreditada. Asimismo, las medidas de prevención

laboral establecen que los lugares de trabajo deben acondicionarse para que puedan ser utilizados de forma correcta por los/as trabajadores/as en todos los aspectos (higiene, accesibilidad...). Los lugares de trabajo deben garantizar la salud y la seguridad de los/as trabajadores/as, por lo tanto , si un trabajador/a con diagnóstico requiere una adaptación o readaptación del puesto, la empresa debe tenerlo en cuenta y facilitar los medios para mejorar su situación

RECURSOS SOCIALES RELACIONADOS CON EL EMPLEO

- **CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD:** Es un documento oficial ,de caracter legal, en el que se reconoce la situación de discapacidad que puede presentar una persona, tras una evaluación global de las capacidades físicas, mentales, intelectuales y sensoriales, así como su situación social. El Certificado de discapacidad se hace efectivo a partir del 33%. Disponer de este Certificado puede aportar diversas ventajas en el ámbito laboral. Si necesitas más información contacta con ASBEM y te aclaramos las dudas y te ayudamos con su gestión y tramitación
- **RECONOCIMIENTO DE LA INCAPACIDAD LABORAL:** Es un reconocimiento que compete a la Seguridad Social. Las personas con el diagnóstico pueden solicitarla cuando su situación de salud no permite continuar con la actividad laboral actual.
- **CENTROS DE ORIENTACIÓN LABORAL:** Este tipo de servicios proporciona información a las personas en riesgo de exclusión laboral para acceder al mercado laboral
- **CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO:** Son empresas sociales cuyo objetivo principal es el proporcionar a los/as trabajadores/as con discapacidad un trabajo productivo y remunerado, adecuado a sus características , facilitando la inclusión laboral en el mercado ordinario

